

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**LINEAMIENTOS PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2019 EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN.**

**1. FINALIDAD**

Establecer los lineamientos y procedimientos técnico pedagógicos y administrativos para el desarrollo de las actividades de finalización del año escolar 2019, en las instituciones y programas educativos de educación básica y técnico productivos públicos y privados del ámbito de la Unidad De Gestión Educativa Local Sánchez Carrión.

**2. OBJETIVOS**

- a. Precisar las responsabilidades a nivel de La UGEL, IIEE y Programas de Educación Básica y Técnico Productivos, garantizando una correcta finalización del Año escolar 2019.
- b. Orientar al personal directivo, docente y administrativo para que implemente las actividades de fin de año escolar 2019 en el marco de las actividades previstas en la RM. N°712 -2018-MINEDU.
- c. Evaluar la gestión directiva y docente realizada en cada una de las IIEE y Programas a fin de tomar decisiones para mejorar la gestión escolar en el año 2020 en favor del desarrollo educativo de la UGEL-Sánchez Carrión.
- d. Identificar los logros y dificultades en la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica para plantear propuestas de mejora.

**3. BASE LEGAL**

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- c. Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por DS 004-2013-ED.
- d. Ley N° 26549-, Ley de los Centros Educativos Privados, modificada mediante la Ley N°27665 y su Reglamento aprobado por D.S. N°009-2006-ED.
- e. Ley 28628- Ley que regula la participación de las asociaciones de Padres de familia en las II.EE. públicas y su reglamento aprobado por decreto Supremo N° 004-2005-ED.
- f. Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD y su reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-ED.
- g. D.S. N° 008-2006-ED, Lineamientos para el seguimiento y control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las II.EE. Públicas.
- h. R.V.M. N° 025-2019-MINEDU – aprueba la Norma Técnica que orienta el Proceso de Evaluación de los Aprendizajes de los estudiantes de la II.EE. y programas educativos de la Educación Básica.
- i. R.M. N° 0069-2008-ED, que aprueba la Directiva 01-2018-VMGP/DIGEBE sobre “Normas para la matrícula de niños, niñas, jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva.



- j. R.M. N° 712-2018-MINEDU, Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019, en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.
- k. R.M. N°321-2017-MINEDU, modificada por la RM N° 396-2018-MINEDU y R.S.G. 014-2019- MINEDU, mediante la cual se establecieron diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas, y modifican o derogan diversas disposiciones normativas
- l. R.V.M. N° 0018-2007, que aprueba el cuadro de equivalencias de la Educación Básica Alternativa con la Educación Básica Regular y la Educación de adultos.
- m. R.V.M. N°036-2015-MINEDU, Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI
- n. R.S.G. N° 326-2017-MINEDU, Aprueba Norma Técnica denominada “Normas para el registro y control de asistencia y su aplicación en la Planilla Única de Pagos de los profesores y auxiliares de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento “.
- o. RM N°600-2018-MINEDU “Disponen que instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, incorporen las “Semanas de la Lucha contra la Anemia” en la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de su Calendario Cívico Escolar”
- p. RM N° 353-2018-MINEDU Aprueban Norma Técnica “Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria”.
- q. R.V.M. 011-2019-MINEDU. Aprueba lineamientos para elaboración de instrumentos de gestión.
- r. R.V.M. 024-2019-MINEDU. Aprueba la Norma Técnica para la implementación del Currículo de Educación Básica.
- s. R.V.M. 272-2019-MINEDU. Norma técnica para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del nivel de educación Secundaria DE Educación Básica y del Ciclo Avanzado de educación Básica alternativa para el periodo lectivo 2020.



#### 4. ALCANCES

- a. Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión.
- b. Instituciones, programas educativos públicos y privados de Educación Básica del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión.

#### 5. RESPONSABLES:

##### 5.1 Unidad de Gestión Educativa Local:

- Director (a) de UGEL
- Área de Gestión Pedagógica.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.

##### 5.2 A nivel de Institución Educativa/Programa Educativo:

- Director (a).
- Sub-director (a).
- Jefes/Coordinadores.
- Docentes.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 El año escolar 2019 concluye, el 31 de diciembre, según la calendarización y/o recalendarización aprobada en cada institución educativa, además habiendo cumplido con el número de horas establecidas, para cada nivel o modalidad. Garantizando la permanencia del personal docente para asegurar las actividades de planificación estipulados en la norma.
- 6.2 Concluidas las labores escolares en las instituciones y programas educativos se deberá priorizar el ingreso en el SIAGIE de las notas correspondientes al alumnado del 2° y 5° grado de secundaria de Educación Básica; y en el caso del alumnado del 4° grado de ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa en las actas consolidadas de evaluación. Esto permitirá que las instituciones educativas atiendan preferentemente la emisión de los certificados de estudio a favor de este grupo poblacional, extendiéndoles dicho documento para su oportuna presentación a los Colegios de Alto Rendimiento, Institutos y Universidades, en caso de solicitarlo para su postulación.
- 6.3 En el acto de clausura, los directivos y docentes de las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica y Técnico productivo y, teniendo como referencia las actas de evaluación integral de los aprendizajes, entregarán a los padres de familia, tutores legales y/o apoderados el informe con los resultados de los logros de aprendizaje de los estudiantes generados por el Sistema de Información de Apoyo de la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), por ello los resultados de los aprendizajes de los estudiantes en inicial, primaria y primer grado de secundaria en Educación Básica es LITERAL Y DESCRIPTIVO, solo vigesimal en los grados de segundo a quinto de Educación Secundaria.
- 6.4 En los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) se entregarán a los estudiantes la Libreta de Información EBA. En EBE debe entregarse además el Plan de Orientación Individual (POI) a los padres de familia, tutores legales y/o apoderados.
- 6.5 Las instituciones y programas educativos deberán presentar a la Unidad de Gestión Educativa local **el Informe de Gestión Anual 2019**. Este informe tendrá una extensión máxima de 5 páginas y contendrá el reporte del cumplimiento de los cinco compromisos de Gestión Escolar teniendo en cuenta los indicadores y prácticas clave previsto en la RM N° 712-2018-MINEDU.
- 6.6 Los directores de las instituciones, programas educativos y Centros de Educación Técnico-Productiva, son responsables del cumplimiento estricto de estas disposiciones, bajo responsabilidad.



## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

### 7.1 Actividades a implementar y presentar por las Instituciones y Programas Educativos:

#### 7.1.1 De la I.E. a la UGEL: (hasta la segunda semana de enero)

Presentar la siguiente documentación en CD (en formato Word y escaneadas en formato PDF) por trámite documentario dirigido al Área de Gestión Pedagógica (**previa** verificación por el Especialista de educación territorial responsable), quien a su vez alcanzará a las otras áreas los documentos que les corresponda.

- **Informe de Gestión Escolar Anual 2019.**

Es el documento elaborado por el director de la institución educativa, con la colaboración del personal directivo, docente, auxiliar y administrativo, en un máximo de cinco páginas. Da a conocer la gestión realizada por la institución o programa educativo durante el año 2019 y contiene los hechos más relevantes de los servicios brindados. El informe se elaborará tomando en cuenta los cinco Compromisos de Gestión Escolar tomando como referencia los indicadores de seguimiento y las prácticas clave previstas en la RM N° 712-2018-MINEDU y los Momentos del Año Lectivo, los cuales forman parte de la estructura del informe.

La presentación de dicho informe se hará según cronograma de UGEL, Incluyéndose además, lo siguiente: (Anexo N° 1)

**De las Instituciones de Educación Básica Regular:**

- Informe de logros, dificultades y sugerencias respecto al trabajo colegiado, atención a padres y asesoramiento a los estudiantes del nivel secundario.
- Sugerencias para mejorar los programas e intervenciones en el año 2020: Acompañamiento Polidocente y Multigrado, Jornada Escolar Completa\_JEC, Programa Nacional de alimentación Qali Warma y del Comité de Alimentación Escolar (CAE), Prevención del Consumo de Drogas, Promotores de tutoría, Fortalecimiento de Educación Física y Deporte, Prevaed, entre otros.
- Logros y dificultades en la implementación de las directivas y lineamientos regionales vigentes aprobada con RGR: la lucha contra la anemia.
  - ✓ Ficha de inscripción, correctamente llenadas y firmadas por el padre, tutor legal o apoderado, además se deberá incluir una copia del DNI o carné de extranjería del postulante.
  - ✓ El acta de sesión que acredite el promedio igual o mayor de 15 puntos y su ubicación entre los diez primeros puestos del segundo grado de secundaria en el año 2019 o haber obtenido uno de los tres primeros puestos en concursos convocados a nivel nacional por el MINEDU entre los años 2018 y 2019.

**Tomar en cuenta:**

- a) Verificar que el estudiante haya cursado el 1° y 2° de secundaria en I.E. que figure en la plataforma ESCALE como Gestión/Dependencia: pública.
  - b) En el acta de sesión de la comisión del colegio deberán figurar todos los estudiantes que ocupen los 10 primeros puestos (considerando a los estudiantes que no cumplan los requisitos).
- ✓ En Educación Secundaria EBR, en el marco de lo establecido en la RVM N° 025-2019-MINEDU, el Director de la Institución educativa determina los cinco estudiantes que poseen los más altos promedios generales.
  - ✓ El director elabora un cuadro que consigne a los diez (10) primeros estudiantes que poseen los más altos promedios en base a la verificación de las actas de evaluación de los cinco (05) grados de estudios cursados y los



certificados de estudios de los estudiantes que cursaron estudios en otra institución educativa. El cuadro de rendimiento se sujeta a lo siguiente:

- Este cuadro **será elaborado antes de la fecha de Clausura del Año Escolar** y servirá de base para determinar los beneficiarios y aprobar el correspondiente orden de mérito, hecho que debe quedar registrado, según corresponda.
- Relación de estudiantes inclusivos en las IIEE de EBR, así como los logros y dificultades en el desarrollo de competencias .(Anexo N° 2 )

#### **De las Instituciones de Educación Básica Alternativa:**

- Los Directores deberán informar sobre el funcionamiento de los periféricos con su correspondiente Resolución Directoral de aprobación y, los resultados del monitoreo ejecutado, previstos en su plan de monitoreo y acompañamiento, indicando logros, dificultades y sugerencias.
- Informe de logros sobre el funcionamiento de la modalidad semi presencial y a distancia, según corresponda y sus propuestas para el año 2020.
- El cuadro de méritos de los cinco (5) primeros puestos, se informará en base a la RVM N°025-2019-MINEDU.
- Las actas de evaluación, se presentaran por mesa de partes, previa visación del especialista responsable.

#### **De las Instituciones de Educación Básica Especial:**

- Informe de logros y dificultades de las actividades pedagógicas del año 2019 y acciones a implementar el 2020.
- Informe de las actividades realizadas por el equipo SAANEE en la atención a los niños y niñas incluidos en la EBR y Técnico Productivo.
- Informe de la población atendida en los PRITE.
- La dirección del CREBE informará sobre las acciones realizadas en el presente año.
- Actas de fin de año de todos los grados y niveles (también será presentado en físico).



#### **7.2. Informe de actividades a implementar por la UGEL:**

- La UGEL, recepcionará los documentos alcanzados por los directores de las instituciones Educativas, a través del Área de Gestión Pedagógica; quien, a su vez, deberá alcanzar a las otras áreas la documentación que les corresponda.

#### **7.4. Información complementaria para el cierre del año 2019:**

Es aquella información que forma parte de **la gestión de la institución o programa educativo** y deberá ser elaborado antes del cierre del año escolar con la participación de la comunidad educativa, para su respectivo tratamiento, la que permanecerá en el archivo de la Institución Educativa y NO será remitida a la UGEL en físico, para garantizar su elaboración de estos documentos, se presentara una DJ, según. Anexo N° 03 (salvo que sea requerida expresamente):

- Proyecto Educativo Institucional.

- Reglamento Interno.
- Proyecto Curricular Institucional ( PCI)
- Plan Anual de Trabajo (PAT)
- Plan de Gestión de Riesgos
- **Actas consolidadas de Evaluaciones debidamente firmadas.**
- Información sobre excedente y déficit de materiales recurso educativos en las instituciones Educativas.
- Inventario de bienes y enseres de la I.E.

#### Tutoría y Orientación Educativa:

- Resolución Directoral que conforma el comité de tutoría y orientación educativa.
- Plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar y los documentos anexos en la RM N° 396-2018-MINEDU.
- Informe sobre las acciones de Tutoría y Orientación Educativa.
- En cada institución focalizada, se deberá organizar un archivo del informe de la implementación del programa de Prevención de Consumo de Droga (las cuatro acciones de Prevención del consumo de drogas ejecutados por los estudiantes) GRELL-DeVida, del SISEVE y proyectos relacionados con la convivencia Escolar, con todas las funciones de verificación.

#### Gestión de Riesgo de Desastres.

- Informe de Gestión de Riesgo de Desastres 2019.
- Plan de Gestión de Riesgos y Desastres 2019.
- Plan de Contingencia ante sismos y Tsunamis, lluvias e inundaciones y Riesgos Social 2019.



### 8. ACCIONES PREVIAS PARA EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2020.

#### Se debe realizar las siguientes acciones:

- Las IIEE de Educación Básica y CETPRO como parte del proceso de planificación para el año lectivo 2020 deben INCORPORAR en todos los documentos de gestión el **servicio educativo inclusivo** (previsión del porcentaje de matrícula, adecuación curricular en PA, UD y sesiones, materiales educativos, etc.)
- Elaboración del cuadro de horas para el año 2020, de acuerdo a las disposiciones y orientaciones que establece la Norma Técnica aprobada mediante RVM N° 272-2019-MINEDU.
- La planificación de la MATRICULA ESCOLAR 2020 se hará en estricto cumplimiento de lo previsto en la RM N° 665-2018-MINEDU, R.V.M. 220-2019-MINEDU y los lineamientos dispuestos por la Gerencia Regional de Educación La Libertad, para ello es necesario:
  - Analizar las estrategias implementadas para la retención y promoción de estudiantes en el 2019.
  - Definir las metas de atención 2020 y publicar el número de vacantes, junto con el cronograma de matrícula.



- Implementar estrategias de difusión de la calidad de servicio y captación de estudiantes para alcanzar las metas. Es obligatorio para aquellas instituciones educativas que, en los últimos años, muestran disminución en sus metas de atención estas acciones son de responsabilidad del personal directivo, docente, auxiliar y administrativo.
- Los Directores son responsables del cumplimiento de la R.G.R. N°005138-2015-GRLL-GGR/GRSE quedando prohibido condicionar la matrícula al pago anticipado de cuotas o colaboraciones.
- En los CEBA, que requieren ampliar la forma de atención semi presencial y distancia para el año 2020, deben presentar su proyecto de acuerdo a normatividad.

#### 9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 9.1. Los directores de las instituciones Educativas públicas y privadas son responsables de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.
- 9.2. El programa de recuperación pedagógica se implementará teniendo en cuenta el D.S. 011-2012-ED y la norma técnica que orienta el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la educación básica aprobada por la R.V.M. 025-2019-MINEDU.
- 9.3. El director de cada II.EE. y programas educativos deberán prever el cuidado y conservación del material educativo existente y/o mobiliario y equipos que será utilizado en el año escolar 2020
- 9.3. La UGEL, es responsable de absolver los aspectos no contemplados en el presente documento.
- 9.4. La Dirección de UGEL-SC, implementarán medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los presentes lineamientos en Educación Básica y Técnico Productivo.
- 9.5. El presente documento será publicado en los medios de comunicación oficiales de UGEL-SC.

Huamachuco, 05 Diciembre de 2019.

